01/07/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Propiedad Horizontal

El Supremo no considera obra ilegal el cierre de pasillos previsto los estatutos de la comunidad de propietarios inscritos en el Registro de la Propiedad
Tribunal Supremo Sala Primera - 16/05/2013

Se desestima el recurso de casación interpuesto por los demandantes contra sentencia parcialmente estimatoria, (en cuanto revoca la condena en costas a los demandantes en la primera instancia), de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre impugnación, por considerarlas ilegales, de obras en elementos comunes.

La Sala declara que en el presente caso, la autorización estatutaria era clara, no fue usada en exceso, no priva de uso a ningún otro comunero, estaba inscrita en el Registro de la Propiedad, cuando fueron adquiridas las viviendas por los recurrentes y no consiguieron que se modificasen los estatutos en la Junta General de 17 de julio de 2007, pese a lo que no impugnaron el acuerdo.

Tampoco puede entenderse que la cláusula estatutaria fuese discriminatoria, ni que favo ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF